



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 378/2013  
á, 14 de junio de 2013

### VISTOS:

Mediante **Hoja de Ruta N° 206/2013**, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 0334/2013, del 15 de Marzo de 2013", en Secretaría del H. Concejo Municipal, el 21 de Marzo de 2013, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración de este H. Concejo Municipal el expediente del **Contrato N° 16/2013**, referente a "Uso de superficie de terreno ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con los Sres. . **ADALID OSINAGA CASTRO**, con C.I. No. 1590130 S.C., y la Sra. **REINA GUTIERREZ ROBLES DE OSINAGA**, con C.I. No.-1990424 S.C.

### CONSIDERANDO:

Que, **ADALID OSINAGA CASTRO**, con C.I. No. 1590130 S.C., y la Sra. **REINA GUTIERREZ ROBLES DE OSINAGA**, con C.I. No.-1990424 S.C., mediante memorial de fecha **04/11/2008**, dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitó la legalización del terreno, así como la Construcción de Mausoleo, ubicado en el cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", habiendo adjuntando documentación consistente en fotocopia de su Cédula de Identidad y Plano de proyecto de Mausoleo.

Que, se evidencia el **Auto Motivado de fecha 23/08/2012**, dictado por el Director de Cementerios Municipales, por medio del cual se resolvió: 1.- Ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de suelo para Mausoleo a nombre del citado solicitante. 2.- Instruyó al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se procesa a realizar un informe de verificación si ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación. 3.- Se instruyó al área Técnica de la Dirección de Cementerios Municipales, procesa a realizar un nuevo informe, previa inspección.

Que, en el **Informe Técnico No. 520/2012, de fecha 25 de Septiembre de 2012**, se estableció que: A.- El terreno verificado se encuentra ubicado en la zona Sur de la ciudad, entre 4to. y 5to., anillo, en la U.V. 108, D.M. 10, en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús". B.- Se determinó una superficie útil de 10.00 m<sup>2</sup>., 4.00 m. de ancho y 2.50 m. de profundidad. C.- Se determinaron las **medidas y colindancias**.- D.-El esquema del terreno. E.- Verificación de ocupación del Mausoleo, F.- Ubicación del Mausoleo.

Se observó lo siguiente: 1.- Se presento el plano corregido observando en el informe anterior (Fs.9).- La ubicación del terreno en el informe del Arq. Jáuregui No. 032/2011, ha sido modificada (fs.7 y 8).- Se ha reubicado al Sr. **ADALID OSINAGA Y REINA GUTIERREZ**, porque existe una denuncia de invasión del terreno de las hermanas del Hogar Virgen de Fátima (fs. 16).

Que, se constató la **Liquidación por pago de Uso de Suelo N° 052/2011**, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, que determina que por la superficie de 10.00 Mts.2, se debe pagar, por el derecho de uso de suelo, el importe de (Bs.-2.250.00) Dos Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos, a razón de (Bs.225.-) Doscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos, el metro cuadrado.

Que, se evidencia el **Form. OMA-02/06008-Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0037660**, a nombre de los citado solicitantes, por medio del cual quedó probado que este **pagó la suma de Bs.-2.252.50.-, por concepto de derecho de Uso de Suelo**, la **COOP. DE AHORRO Y CREDITO JESUS NAZARENO "Ltda."**



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Que, figura el Informe Legal DCM/CI. N° 947/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, del Abog. ADOLFO MARTIN DAVILA VIRUEZ, CONSULTOR LEGAL DE LA DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, por medio del cual se recomendó dar curso a la solicitud de terreno, a favor del Sr. ADALID OSINAGA CASTRO y REINA GUTIERREZ ROBLES DE OSINAGA, por haberse cumplido con la tramitación de rigor y pago del precio establecido.*

*Que, cursa, en dos ejemplares, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 75/2013, del 04 de Marzo de 2013, mediante la cual se resolvió, conforme a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Municipalidades No. 2028, ADJUDICAR, en concesión, por el tiempo de TREINTA AÑOS, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato, a favor de los Sres. ADALID OSINAGA CASTRO Y REINA GUTIERREZ ROBLES DE OSINAGA, el lote de terreno de 10.00 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS", Ordenando, además, que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales, elabore el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal No. 27/90, previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.*

*Que, cursa, en tres ejemplares, el Contrato de Uso de Superficie N° 16/2013, de fecha 04/03/13, firmando al pie del mismo, por el Abog. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, los citados Adjudicatarios y la, Abog. Ma. Ericka Eguez Hurtado, Profesional B Dirección de Cementerio Municipales.*

*Que, el objeto del referido contrato se evidencia en la Cláusula Tercera del mismo.*

### **POR TANTO:**

*El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2013 dicta la siguiente:*

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** *Se APRUEBA el Contrato N° 16/2013, de fecha 04/03/2013, referente a Uso de Superficie para Mausoleo, por el lapso de 30 años, computable a partir de la suscripción del Contrato, a favor del Sr. ADALID OSINAGA CASTRO, con C.I. No. 1590130 S.C., y la Sra. REINA GUTIERREZ ROBLES DE OSINAGA, con C.I. No.- 1990424 S.C., el lote de terreno de 10.00 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS".*

**Artículo Segundo.-** *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA